A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá establecidas en el artículo 4° del decreto 1071 de 1999 que tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

De igual manera, mediante el inciso final del artículo 1° del Decreto 1742 de 2020 le corresponde desarrollar todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia, para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, es deber de la División Administrativa y Financiera contemplado en la Resolución 69 de 2021, artículo 2.1 numeral 1 “elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional” por ejemplo velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras.

La contratación es para adelantar las acciones correspondientes que garanticen el adecuado mantenimiento de la infraestructura en los bienes de su propiedad, que permitan el desarrollo normal de las funciones que le son propias. De igual manera asisten a sus instalaciones un número considerable de usuarios, contribuyentes, visitantes en general y funcionarios en virtud del servicio público que se presta.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá tiene su sede en el municipio de Turbo, Antioquia, ubicada sobre la Avenida La Playa, contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía. Esta instalación debe mantenerse en óptimas condiciones físicas y ambientales para garantizar el adecuado desempeño de las funciones por parte de los servidores públicos. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico, indispensable para el abastecimiento de agua y el uso diario por parte de los funcionarios que laboran en esta sede.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidráulico de la sede, el cual es esencial para el abastecimiento de agua destinada al uso humano y a las actividades de aseo. Esta intervención responde a los parámetros de higiene y seguridad recomendados para instalaciones institucionales, y busca asegurar el manejo confiable de las reservas de agua.

Cabe destacar que la Entidad no cuenta con personal capacitado para llevar a cabo este tipo de labores especializadas, razón por la cual se hace indispensable la contratación de un servicio externo. La contratación propuesta está orientada al desarrollo de actividades directamente relacionadas con el funcionamiento operativo de la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 485 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso. ○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.
Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):
○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato, aunque está restringido por el artículo 2.8.4.3.4. del Decreto en mención, en el caso concreto, se trata de un contrato que busca el mantenimiento necesario de la estructura física de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá en pro de garantizar el normal funcionamiento de la Entidad, además, en cumplimiento con el artículo 2.8.4.3.5. ibídem se cuenta con autorización para iniciar el presente proceso de contratación por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la UAE- DIRECCIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, debidamente motivada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

2.2 Alcance del Objeto

A través del proceso de mínima cuantía, se busca el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico, de filtración y de los tanques de almacenamiento de aguas, así mismo de las motobombas, además se requiere del lavado, desinfección, limpieza y desazolve de los tanques de almacenamiento y filtros, con inclusión de repuestos y accesorios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, igualmente este contrato se desarrolla en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Urabá, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente.	UND	1
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con la normatividad ambiental.	UND	1
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterráneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm.	UND	1
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	UND	1

5	Mantenimiento preventivo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp). incluye limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	UND	1
6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería PVC, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	UND	9
7	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	UND	3
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	UND	1
9	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	UND	3
10	Consultoría especializada para la elaboración del plan de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y planos definitivos del aljibe y tanques para el sistema de abastecimiento de agua de uso doméstico, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente (Coorpourabá).	UND	1

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (CONTRATISTA), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la Garantía Legal De Calidad debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del Acta de Entrega de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la Garantía Legal de Calidad del fabricante por UN (1) AÑO.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Componentes y Suministros	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**40** Servicios de edificios especializados y comercios	**22** Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado; las cuales incluyan objeto contractual, valor total del contrato incluyendo adiciones, tiempo de ejecución y calificación del CONTRATISTA, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25´000.200)** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: en cuanto a la prestación de servicios de mantenimiento o reparación o adecuación de sistemas o equipos de tratamiento hidráulicos. Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No se requieren para este proceso.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

*(*No aplica*)*

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del CONTRATISTA

3.4.1 Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El CONTRATISTA debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y CONTRATISTA, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el CONTRATISTA, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de CONTRATISTA, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, CONTRATISTAs, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Presentar al Supervisor, el cronograma de ejecución de actividades y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o especificaciones especiales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
4. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
5. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
7. Inspeccionar los lugares donde se va a realizar el mantenimiento para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.
8. Efectuar el Control de Calidad del servicio.
9. Disponer del personal exigido para la ejecución de los trabajos, según se establece en los estudios previos.
10. Establecer claramente los procedimientos logísticos tales como: almacenamiento de materiales, transporte de éstos, descargue, señalización de las áreas a intervenir, etc.
11. Dotar debidamente a todo el personal suministrado por el CONTRATISTA de los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas de seguridad, cinturones, arnés y cualquier otro elemento de protección.
12. Ejecutar todos los trabajos que se deban desarrollar en altura, con personal calificado con certificado vigente para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc, así como también lo requerido por el Supervisor, cuando éste lo estime necesario.
13. Aceptar los cambios del personal que la Supervisión autónomamente exija por considerarlo nocivo para la ejecución del contrato, entiéndase desde el punto de vista profesional o personal.
14. Presentar la relación de los cambios de personal que se presenten en el desarrollo del contrato.
15. No cambiar el personal mínimo requerido aprobado por la Supervisión, durante la ejecución del contrato, a menos que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada por las autoridades competentes, los cuales deberán ser sustentadas ante el Supervisor de LA DIAN, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor de LA DIAN, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor condición que el exigido en el presente estudio previo.
16. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los residuos y material sobrante, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado en caso de necesitarse, luego entonces el CONTRATISTA certificara el uso y disposición final de los mismos. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA, prever los costos que se generen de dicha actividad.
17. Responder al Supervisor de LA DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la

ejecución del contrato. Así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

18. Suministrar los materiales originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptan insumos y materiales usados, homologados o remanufacturados.
19. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del contrato. La seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de las mismas.
20. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo del contrato, en caso de ser requerido.
21. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000.
22. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la terminación del contrato, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta tanto no los haya recibido.
23. Aceptar los cambios que ordene el Supervisor, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
24. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general, en razón a que las áreas de la edificación, donde funcionan las diferentes dependencias, permanecerán ocupadas.
25. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
26. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el oferente seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
27. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el anexo técnico y de la naturaleza misma del contrato.
29. El CONTRATISTA deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
30. El CONTRATISTA deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
31. El CONTRATISTA deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de

cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

32. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
33. El CONTRATISTA deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el CONTRATISTA deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
34. El CONTRATISTA debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos “no contaminantes o de baja carga contaminante”.
35. El CONTRATISTA, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas.
36. Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua.
37. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.
38. El CONTRATISTA se compromete a supervisar y controlar las fugas de refrigerante líquido, combustible y aceite y realizar los mantenimientos contratados.
39. Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

NOTA: El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

39.1.1.1 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***Política De Producción y Consumo Sostenible (2010)***, la cual actualizó e integró la ***Política Nacional De Producción Más Limpia (1997)*** Y El ***Plan Nacional De Mercados Verdes (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***Ciclo de Vida***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***Sello Ambiental Colombiano (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***Cumbre de la Tierra*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***Ministerio del Medio Ambiente***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***Código De Buen Gobierno Y De Ética Cg-Ic-0001*** Adoptó **La Política De Gestión Ambiental,** mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **Ciclo de Vida del Producto** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **Ciclo de Vida** Del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **Ciclo de Vida**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

39.1.1.2 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **Proponente** tenga licencia ambiental alguna.

No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al CONTRATISTA hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.

- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.

Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.

Precisiones generales asociados a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el Código de Buen Gobierno y de Ética CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la Política de Gestión Ambiental, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el Ciclo de Vida del Producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el

fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **Auditorías de Segunda Parte**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

39.1.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus CONTRATISTAS y subCONTRATISTAS, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y CONTRATISTAS, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **Proponentes,** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **Requisitos de Verificación Jurídicos: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **Acta de Inicio** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(I)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(II)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(III)** Contribuir al cumplimiento de la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/*2016***; Garantizar la utilización permanente de **Elementos De Protección Personal- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(IV)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(V)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(VI)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(VII)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(VIII)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(IX)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **Actividades de Alto Riesgo**, tales como Trabajo en altura, transporte de materiales e insumos y maquinaria, transporte de personal., la **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión De Personal**, recomendó además exigir al **Proponente** los siguientes requisitos:

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El CONTRATISTA debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros,

prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los CONTRATISTAS y subCONTRATISTAS deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el CONTRATISTA debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.

10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).

11. Inducción en SG-SST de la empresa CONTRATISTA. La empresa CONTRATISTA debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa CONTRATISTA, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. <u>Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):</u>

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de

la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El CONTRATISTA debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. <u>Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):</u>

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.

4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El CONTRATISTA debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

D. <u>Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):</u>

a. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.

b. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.

c. El CONTRATISTA debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.

d. Antes de realizar la actividad:

- Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.

- Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del CONTRATISTA, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.

- La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.

- Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes des energizadas y cuáles las energizadas.

e. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa CONTRATISTA.

E. <u>Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo adjunto):</u>

1. La empresa CONTRATISTA debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.

2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.

3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.

5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.

7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el *artículo 13 la Res. 3368 de 2014*, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la *Resolución 0491 de 2020.*

F. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.

3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.

5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.

6. El CONTRATISTA debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa CONTRATISTA.

7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

39.1.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La Coordinación de Servicios Generales informó que:

Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, Jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo a la su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE URABÁ"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad

Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el CONTRATISTA realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los CONTRATISTAS deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

39.2 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

39.2.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

39.2.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato. cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

2. Suscribir con el CONTRATISTA dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.

3. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con lo solicitado en la ficha técnica.

4. Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al CONTRATISTA.

5. Tendrá la obligación de controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

6. Tramitar las solicitudes ante la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato “Solicitud Modificación Contractual”, Formato **FT-ADF-2088**, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.

7. Tramitar ante la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del CONTRATISTA y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.

8. Verificar que el CONTRATISTA cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato.

9. Proyectar el acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soportes a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.

10. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.

11. Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.

12. El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF-0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.

13. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

39.3 Obligaciones de la DIAN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al CONTRATISTA para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al CONTRATISTA a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

39.4 Cláusulas sancionatorias

39.4.1 Clausula Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **Cláusula Penal Pecuniaria** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **Cláusula Penal Pecuniaria.** El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **Cláusula Penal Pecuniaria**, no

genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de La **Cláusula Penal Pecuniaria** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

39.5 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multas sobre del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato, en este sentido el 10% se dividirá por la cantidad de días calendarios del plazo de ejecución del contrato. Igualmente, en caso de adición del contrato se hará esta misma operación con los nuevos días adicionados para su ejecución, así como el valor final total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al CONTRATISTA.

39.5.1 Caducidad especial

Si el **CONTRATISTA** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subContratista del CONTRATISTA, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

39.6 Costos derivados de a cargo del CONTRATISTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro CONTRATISTA debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los CONTRATISTAS responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

40. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si

los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4. Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Industrias Manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (C3312-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.", la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

4.1.1 Aspectos generales.

Económico: Según Boletín Técnico del DANE de fecha 14 de mayo de 2021[4] , en el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_producion_y_gasto.pdf

Ahora, de acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el macro sector Industrias Manufactureras, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Frente a dicho macro sector indicó el DANE en Boletín referido, lo siguiente:

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,5%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 16,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 15,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 3,3%, explicado por: Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 10,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,8%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 13,9%.

Regulatorio: a continuación, se detallan las principales normas que afectan el proceso contractual:

- Resolución 2190 de 1991; por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

- Resolución número 003673 DE 2008; (26 de septiembre de 2008) Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. • Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

- Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

- Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.

- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.

- Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.

- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.

- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.

- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

- Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

- Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007

- Resolución No. 04730 de diciembre 7 de 2000. Política Ambiental de la UAEAC.

- Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional

- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.

- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción

- Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional

- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.

- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

- Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilizarían del proyecto

Nota: 1: Ambientalmente todos los residuos sobrantes si se presentan del mantenimiento correctivo y/o repuestos deben ser retirados por parte del CONTRATISTA previo aviso al supervisor y realizando acta de retiro, luego entonces el CONTRATISTA certificara el uso y disposición de los mismos.

Nota 2: Los CONTRATISTA de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

Nota 3: En todo caso, los CONTRATISTA deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

La Entidad observa que en el mercado las empresas que prestan el Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para el Sistemas Hidráulicos, son:

N°	Proveedor
1	FRANCI STIVINTH GONZALEZ
2	COHIDREL ENGINEERS SAS
3	MAJOLI CONSTRUCCIONES SAS
4	AIRTECNICA INGENIERIA S.A.S
5	GRUPO CD AVE S.A.S.
6	DISEÑO VERTICAL CONSTRUCTORA S.A.S.
7	ALEXANDER ALOMIAS
8	CONSTRUCTORA SARGO S.A.S.
9	TOTAL TECH INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**	**Mínima cuantía**
CONTRATISTA:	FRANCI STIVINTH GONZÁLEZ MORENO	JOSBEING S.A.S.	FRANCI STIVINTH GONZÁLEZ MORENO
Contrato No.:	41-005-2023	41-004-2022	41-008-2024
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Hidráulico de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Urabá.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Hidráulico de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Urabá.
Valor total:	$14´720.000	$ 19´433.228	$ 17´834.000
Forma de pago:	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato	un único pago contra entrega de los servicios, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato
Fecha de suscripción:	25 de septiembre de 2023	24 de agosto de 2022	16 de septiembre de 2024
Plazo de ejecución:	Treinta (30) días	Treinta (30) días	Treinta (30) días
Garantías:	Cumplimiento del contrato 20% Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%

	Calidad del servicio 10%	Calidad del servicio 10%	Calidad del servicio 10%
Oferentes:	Cinco (5)	Cinco (5)	Doce (12)

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	**DANE-DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO**	**INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES**	**MUNICIPIO DE PITALITO**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
CONTRATISTA:	EXPERTOS GROUP	ALMACEN MANGUERAS Y BOMBAS HIDRAULICAS SAS	PRESSUREMATIC S.A.S.
Contrato No.:	Número del proceso DTC-IPMC-002-2021	Número del proceso INV-MC-014-2021	Número del proceso MPSGMCPS028-2021
Objeto:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema hidráulico-motobombas de agua potable de la Dirección Territorial Centro Bogotá del DANE, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	Mantenimiento preventivo y correctivo equipos hidráulicos vehículos del INVAMA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la planta eléctrica de emergencia y sistema hidráulico del centro administrativo municipal, casa municipal, parque principal y ascensor de la casa municipal de PITALITO HUILA
Valor total:	$18.600.000	$25.000.000	$14.395.000
Forma de pago:	Abono en cuenta Plazo de pago de la factura 30 días	Abono en cuenta Plazo de pago de la factura 30 días	Abono en cuenta Plazo de pago de la factura 30 días
Fecha de suscripción:	16 de julio de 2021	4 de junio de 2021	21 de abril de 2021
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2021	Hasta el 31 de diciembre de 2021 (9 meses)	8 meses

Garantías:	Cumplimiento del contrato; pago de salarios, calidad del servicio y responsabilidad extracontractual	Cumplimiento del contrato; pago de salarios y calidad del servicio	Cumplimiento del contrato; pago de salarios, calidad del servicio y correcto funcionamiento
Oferentes:	18	1	6
Link del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2010613&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1913157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1910989&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5. Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25´000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás tasas, sobretasas e impuestos nacionales y locales. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así de acuerdo con lo estipulado en el **ANALISIS DEL SECTOR Y CONDICIONES DE MERCADO.**

Las empresas cotizaron los servicios requeridos por la entidad así:

Cada una de ellas cotizó la totalidad de los 11 ítems solicitados conforme a las condiciones y exigencias indicadas por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

El valor total cotizado para la totalidad de las actividades que corresponden al cumplimiento del objeto contractual, es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37’309.737 M/CTE).

Atendiendo a los principios de planeación, responsabilidad, disponibilidad presupuestal y atendiendo a que actualmente la DSIA Urabá cuenta con un contrato en curso para el suministro de materiales de ferretería y que algunas de las actividades previstas se pueden realizar por el personal de servicios generales, se procederá a la eliminación de las siguientes actividades dentro del proceso de selección:

“9. Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.

5. Reemplazo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión; Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico".

Así las cosas, en aras de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos existentes y de garantizar el cumplimiento del objeto contractual se incluirá la siguiente actividad:

"Mantenimiento preventivo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp). Incluye limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otro cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. Revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico".

A esta actividad se le otorgará un valor de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTES OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1'599.789 M/CTE) resultado del cálculo sobre el valor medio cotizado para esta actividad en procesos de contratación anteriores y el incremento correspondiente al IPC de la presente vigencia.

Surtidas estas modificaciones y atendiendo al correcto cumplimiento del objeto contractual se calcula el siguiente valor para el presente proceso contractual de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25'000.000 M/CTE)

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 225 de fecha 01 de octubre de 2025.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	485

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Como bien se indicó en el apartado anterior los precios de referencia se obtuvieron del promedio de las tres cotizaciones enviadas por las empresas que prestan los servicios objeto de este proceso, como a continuación se describe:

Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Cotización 1 Stivinth Gonzalez No Incluye IVA**	**Cotización 2 Alexander Alomias Incluye IVA**	**Cotización 3 Totaltech Incluye IVA**	**Precio Unitario de Referencia**	**Precio total de Referencia**

1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente.	UND	1	$5.000.000,00	$3.896.540,76	$3.570.000,00	$4.155.513,59	$4.155.513,59
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con normatividad ambiental.	UND	1	$3.000.000,00	$1.581.095,88	$4.165.000,00	$2.915.365,29	$2.915.365,29
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterraneo de 3 metros de profundidad, con diametro de 80 cm.	UND	1	$1.500.000,00	$1.723.469,86	$6.545.000,00	$3.256.156,62	$3.256.156,62
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	UND	1	$1.200.000,00	$944.167,42	$1.547.000,00	$1.230.389,14	$1.230.389,14

5	reemplazo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp), cambio de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	UND	1	$8.500.000,00	$10.948.000,00	$10.710.000,00	$10.052.666,67	$10.052.666,67
6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería PVC, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	UND	9	$450.000,00	$232.050,00	$119.000,00	$267.016,67	$2.403.150,00
7	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería PVC, llaves de paso y demás accesorios	UND	3	$450.000,00	$296.429,00	$297.500,00	$347.976,33	$1.043.929,00

	inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento							
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	UND	1	$800.000,00	$797.300,00	$2.142.000,00	$1.246.433,33	$1.246.433,33
9	Mantenimiento, limpieza y pintura coraza o equivalente de la caseta de bombeo existente por los lados, interior y exterior.	M2	72	$42.000,00	$47.302,50	$71.400,00	$53.567,50	$3.856.860,00
10	Cambio de flotadores automáticos para bombas en el sistema de bombeo	UND	3	$285.000,00	$191.606,66	$178.500,00	$218.368,89	$655.106,66

11	consultoría especializada para la elaboración del plan de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y planos definitivos del aljibe y tanques para el sistema de abastecimiento de agua de uso doméstico, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente (Coorpourabá).	UND	1	$5.500.000,00	$7.437.500,00	$6.545.000,00	$6.494.166,67	$6.494.166,67

5.1 Adjudicación

5.1.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque i) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo CONTRATISTA genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.1.2 Valor de adjudicación

El CONTRATISTA será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **Oferta de Menor Precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **Valor del Contrato** corresponderá al valor de la **Oferta Económica** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

5.1.3 Valor de adjudicación

El CONTRATISTA será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***Oferta de Menor Precio***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

5.2 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**: u**n solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ÍTEM	ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo a normatividad ambiental.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterraneo de 3 metros de profundidad, con diametro de 80 cm.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%

4	Mpreventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte,limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
5	Mantenimiento preventivo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp). incluye limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros cambio de ser necesario de de elementos y accesorios necesarios en la tuberia tanto de succion como de impulsion. revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
6	Suministro e instalacion de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtos y de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
7	Suministro e instalacion de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbon activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería pvc, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%

	necesarios para garantizar su correcto funcionamiento			
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
9	Cambio de flotadores automáticos para bombas del sistema de bombeo	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%
10	Consultoría especializada para la elaboración del PUEAA.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio	100%	100%

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) Acta de Entrega** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al CONTRATISTA y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de

los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El CONTRATISTA debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá** de LA DIAN la factura presentada por el CONTRATISTA en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

6.1.1 Plazo para la ejecución del contrato:

El **plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el Supervisor designado por LA DIAN, previa expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA relacionadas con el Sistema de

Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como también, la entrega del plan de manejo ambiental, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarrestar o mitiguen los posibles impactos que se generen y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad de las personas, y las demás que se contemplen en el proceso.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el CONTRATISTA y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ítem	actividad, informe o producto a entregar	plazo o fecha de entrega
1	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque subterráneo de hasta 11 metros de largo, 11 metros de ancho y 1.70 metros de fondo, con capacidad de 200 metros cúbicos aproximadamente.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2	Mantenimiento, lavado, desinfección y limpieza a tanque elevado en concreto de 5.8 metros de largo con 2.5 metros de ancho y 2.10 metros de fondo, con capacidad de 40 metros cúbicos aproximadamente. incluye examen y lectura fisicoquímico y microbiológico del agua, de acuerdo con normatividad ambiental.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3	Mantenimiento, lavado, desinfección, limpieza y desazolve de pozo subterraneo de 3 metros de profundidad, con diámetro de 80 cm.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
4	Mantenimiento preventivo de bomba de succión (de 0,5 a 2,0 hp) en el pozo profundo. incluye desmonte, limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
5	Mantenimiento preventivo de bomba de succión tanque subterráneo (de 7,5 hp). incluye limpieza, engrase, chequeo de los componentes generales, puesta y pruebas de funcionamiento, entre otros cambios de ser necesario de elementos y accesorios necesarios en la tubería tanto de succión como de impulsión. revisión de tablero eléctrico de la bomba, arrancador directo incluye cambio de contactor y relé térmico.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado. incluye la sustitución total de filtros y de todos los accesorios (tubería PVC, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
7	Suministro e instalación de filtros tipo botella en polidenth de 20" slim de 5 micras con carbón activado. incluye la sustitución de todos los accesorios (tubería PVC, llaves de paso y demás accesorios inherentes al sistema hidráulico) que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
8	Mantenimiento de dosificador modelo 320, tipo botella en polidenth de 20" slim de 10 micras para el tratamiento de agua extraída y bombeada al tanque elevado, incluye la desinstalación, lavado e instalación, así como la sustitución de todos los accesorios que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento. incluye 2 kg de pastillas de cloro al 91%	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
9	Cambio de flotadores automáticos para bombas del sistema de bombeo	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
10	Consultoría especializada para la elaboración del PUEAA.	hasta 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6.1.2 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.3 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (I) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (II) el plazo de ejecución del contrato; y (III) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.1.4 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **entrega** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el CONTRATISTA de conformidad con el **Manual del Producto** Y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **Garantía Legal** de un (1) año. Durante este término se pactará **Cláusula de Pervivencia** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **Cláusula de Pervivencia** la **DIAN** podrá imponer al CONTRATISTA **MULTA** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **Cláusula Penal** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del CONTRATISTA y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1.5 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.6 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente, en la Avenida La Playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejí de Turbo – Antioquia.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz

que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con las obligaciones surgidas del contrato	Incumplimiento por parte del CONTRATISTA	1-Raro	MAYOR	4	Alto
2	General	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS)	Incumplimiento por parte del CONTRATISTA	1-Raro	MAYOR	4	Alto
3	General	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. (SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	Incumplimiento por parte del CONTRATISTA	1-Raro	Mayor	4	MEDIO
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad	Incumplimiento por parte del CONTRATISTA	2	5	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que no se aplique en desarrollo de los servicios contratados el protocolo general de bioseguridad	Riesgo de los trabajadores y demás personal vinculado por contagio de Covid-19	1-Raro	2	4	

6	General	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato	3- Posible	catastrófico	3	ALTO
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	No se cancelará el servicio prestado	1-Raro	Insignificante	2	BAJO
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con el personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	No se permitirá el ingreso del CONTRATISTA para la ejecución del mantenimiento	1-Raro	INSIGNIFICANTE	2	BAJO

	asigna el riesgo?		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Revisión de requisitos contemplados en los documentos previos a la contratación	1	1	2	Baja	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Fecha de recibo del servicio	Revisión permanente	Revisión permanente
2	Contratista	Exigir garantía que ampare la calidad del servicio. Seguimiento a la ejecución y hacer efectiva en caso de incumplimiento.	2	3	5	Medio	Si	Sustanciador y Supervisor Contrato	Etapa precontractual	Fecha de recibo del servicio	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento
3	Contratista	Cumplir con las normas técnicas señaladas en los estudios previos e invitación.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
4	Contratista	Verificación de autorizaciones vigentes	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	A través de la revisión documental	Revisión Permanente
5	Contratista	En desarrollo de los servicios prestados vigilar el cumplimiento del Protocolo general de Bioseguridad	1	2	4	Alto.	Si	Supervisor/ Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Los funcionarios ejecutores deben informar al supervisor del contrato novedades o incumplimientos de parte del contratista.	Inmediatamente se presente el evento.

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y/o el CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes, la cual incluye el plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más doce meses

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Dado en Turbo, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Nombre: YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA
Cargo: JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Brandon Julián Montoya Morales

Reviso: Analía Villegas Moreno

Anexos:

1	Anexo No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	Anexo No. 2 – PRECIOS DE REFERENCIA
3	Anexo No. 3 – CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO
4	Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES
5	Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
6	Formato No. 2 Formatos Compromiso Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
7	Formato No. 3 Certificado de Experiencia
8	Formato No. 4 Oferta Económica
9	Formato No. 5 Acreditación cumplimiento ficha técnica
10	Formato No. 6 FT-ADF-1507 Registro a Terceros
11	Formato No. 7 Transferencia Electrónica de Fondos
12	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
13	Constancia Estudio de Mercado
14	Solicitud de cotizaciones
15	Cotizaciones
16	Cálculo de precios de referencia
17	Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015
18	RESOLUCIÓN No. 0491 DE 2020 - TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
19	RESOLUCIÓN No. 4272 DE 2021 – TRABAJO EN ALTURAS